

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXII

Número 3.176

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca



IMPRESA CLASICA
- Pasadizo de la Revueta, 18
CEUTA

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 40 pesetas.
Por suscripción anual 750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana 1 500 ptas. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana 750 ptas. por publicación
Por tamaño de 1/4 de plana 375 ptas por publicación
Por tamaño de 1/8 de plana 188 ptas por publicación
Por cada línea 15 ptas. por publicación
(Timbre a cargo del publico)

Palacio Municipal

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:
— Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).
Horas de visita del Sr. Secretario General:
— LOS JUEVES.
Horas de oficinas en todos los Negociados:
— De 8 a 15.
Horas de despacho al público:
— De 9,15 a 13,45.

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Archivo
(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

Biblioteca Municipal
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

Laboratorio Municipal
Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE
CONSTRUCCION - SANEAMIENTOS
ELECTRICIDAD - CRISTALERIA
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS
PINTURAS - PAPELES PINTADOS
ALFOMBRAS Y FELPUDOS
ARTICULOS DE REGALOS

CENTRAL SUCURSAL
C de la Barca 18-20 Avda Regulares 8-10
Villa Jovita - Tel 515927 Tels 512653 - 513219

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

20 de Agosto de 1.987

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

977

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendido el volumen de asuntos que en el Area de Gobernación se tramitan en relación con las multas de Tráfico, y a fin de conseguir una mayor celeridad en la resolución de los respectivos expedientes, es voluntad de esta Alcaldía Delegar tal atribución en el Concejal Delegado Especial de la Policía Municipal, Circulación y Quintas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El art. 21, 1, K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, otorga competencia a la Alcaldía para: "Sancionar las faltas de desobediencia a una autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, siendo esta una competencia delegable en virtud del art. 21, 3 del mismo texto legal.

- El art. 43, 5, a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales permite delegaciones especiales, relativas a un proyecto o asunto determinado, teniendo incluida la facultad de emitir actos que afecten a terceros.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la Delegación Especial para la resolución de las multas de Circulación, en el ámbito que determina el art. 43, 5, a) del Regto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en favor del Concejal Delegado Especial de la Policía Municipal, Circulación y Quintas.

De dicha Delegación deberá darse cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre y surtirá efecto al siguiente día de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, Don FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ, en Ceuta a doce de agosto de mil novecientos ochenta y siete, de lo que, como Secretario General, CERTIFICO

Firmas

(Ilegibles)

978

BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADEMICO

1987/88

1ª.- Las Ayudas al Estudio tienen el carácter de colaboración del Ayuntamiento de Ceuta en los gastos que los alumnos ocasionan a sus familias, y su finalidad es la de proporcionar igualdad de oportunidades a los hijos de familias de menores ingresos económicos.

IIª.- Las Ayudas que son objeto de la presente convocatoria, estarán destinadas a alumnos que realicen sus estudios en el curso escolar 1987/88, en Centros reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

IIIª.- Se establecen los siguientes tipos de Ayudas al Estudio:

1.- Para cursar estudios Universitarios o Medios en Centros docentes que requieran el desplazamiento fuera de la ciudad de Ceuta, por no existir en la localidad o, existiendo, carezcan de plazas vacantes y para asistir a las clases no sea posible el desplazamiento

diario por razón de distancia u obstáculos no salvables fácilmente.

2.- Para cursar estudios sin necesidad de desplazamiento fuera de la ciudad. En este caso, se contemplan las siguientes modalidades:

2.1.- Estudios universitarios que se cursen en la ciudad.

2.2.- Estudios de COU, BUP y Formación Profesional.

2.3.- Estudios de EGB y Preescolar.

3.- Para estudios que requieran una educación y enseñanza en Centros especializados.

4.- Otros estudios no recogidos anteriormente (enseñanza de Música, Instituto de Idiomas, etc...)

IVa.- REQUISITOS DE CARACTER GENERAL. Los solicitantes de las Ayudas al Estudio, deberán reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser residente en Ceuta.
- Reunir los requisitos de carácter económico y académico que se fijan en las presentes Bases.

- No poseer Título que habilite para el ejercicio profesional salvo aquellos casos en que suponga un ciclo o grado inferior dentro de los mismos estudios que se pretendan seguir.

No disfrutar de otro tipo de ayuda para estudios o análogos.

Va.- REQUISITOS DE CARACTER ESPECIFICO PARA PREESCOLAR Y EGB. Las condiciones 1ª y 2ª, establecidas en la Base IVa, quedan sustituidas para los niveles de Preescolar y EGB, por la condición de estar matriculado en cualquier Centro educativo de la Ciudad y reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

VIIa.- REGIMEN DE ORDEN ECONOMICO. La renta familiar de los solicitantes, a efectos de concesión de las ayudas a que se refieren las presentes Bases, no podrán exceder, en función al número de miembros computables de la familia, de las que se indican seguidamente:

- Familias de un componente: 500.000 Pts. anuales.
- Familias de dos componentes: 750.000 Pts. anuales.
- Familias de tres componentes: 1.000.000

pesetas anuales.

Familias de 4 componentes: 1.200.000 Pts. anuales.

Familias de 5 componentes: 1.350.000 Pts. anuales.

Familias de 6 componentes: 1.500.000 Pts. anuales.

Familias de 7 componentes: 1.650.000 Pts. anuales.

Familias de 8 componentes: 1.800.000 Pts. anuales.

Para familias de mayor número de miembros, se sumará la cantidad de 150.000 pesetas por cada miembro que exceda de ocho.

A tales efectos, son miembros computables de la familia el padre, la madre el solicitante y los hermanos solteros menores de veintiun años que convivan en el domicilio familiar, o los mayores de dicha edad, cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales así como los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio y la dependencia económica del cabeza de familia, padre del solicitante.

VIIa.- REQUISITOS DE ORDEN ACADÉMICO. A los efectos de las presentes Bases, las calificaciones académicas a aplicar, serán las correspondientes al curso académico 1987/88.

Los solicitantes habrán de aportar, como mínimo, la nota media de cinco puntos.

Para hallar la nota media, se sumarán las puntuaciones medias obtenidas en todas las asignaturas, excluidas, en su caso, las de religión, Ética, Educación Física, y se dividirá la suma obtenida por el número de asignaturas.

La puntuación que se consigna para cada asignatura, será la que figura en la siguiente tabla de equivalencia:

Sobresaliente (Matrícula de Honor): 10 puntos.

Notable: 8 puntos.

Bien: 6'5 puntos.

Suficiente o aprobado: 5'5 puntos.

Suspense, insuficiente, muy deficiente o no presentado: 2 puntos.

VIIIa.- PRESENTACION DE SOLICITUDES. 1.- Las solicitudes se cursarán cumplimentando los impresos que se facilitarán a los interesados y que se presentarán en la Concejalía de Educación, Área

de Cultura, C/ González de la Vega, nº 3, donde se facilitarán los impresos y estarán de manifiesto las siguientes bases.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será entre los días 1 y 30 de septiembre de 1987, ambos inclusive.

IXa.- DOCUMENTACION. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Certificación académica del alumno, expedida por el Centro Escolar donde haya cursado sus estudios, del curso académico anterior a aquél para el que se solicita la ayuda.

b) Certificado de haberes del cabeza de familia expedido por la empresa u Organismo en que trabaje. Caso de convivir con algún familiar trabajador, se deberá acompañar certificación de sus ingresos. De encontrarse el cabeza de familia en paro, certificado de la Oficina de Empleo.

c) Copia o fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 1986, o en su caso, certificado o declaración de encontrarse el cabeza de familia exento de la declaración.

d) Certificado de matrícula del alumno en el presente curso escolar de 1987/88.

e) Fotocopia del libro de familia o libro de familia numerosa.

f) Cualquier otro documento que el solicitante estime ha de tenerse en consideración.

Xa.- ADJUDICACION DE LAS AYUDAS. La adjudicación provisional de las ayudas se realizará por un jurado presidido por el Concejal de Educación, actuando como vocales los Concejales Delegados de Cultura, Juventud y Mujer, Secretario del Jurado lo será el Técnico de Admón. Gral., del Area de Cultura.

La adjudicación definitiva se realizará por la Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta del Jurado Calificador.

Para la concesión de las ayudas, se estará al siguiente baremo de méritos:

- a) Situación económica.
- b) Situación familiar.
- c) Expediente Académico.

XIa.- CRITERIOS DE SELECCION Y ADJUDICACION. Las ayudas se concederán en

función a los créditos consignados en el Presupuesto Municipal. Por consiguiente, no será suficiente que el alumno reúna los requisitos que se exigen en las presentes Bases para recibir la ayuda, sino que además será necesario que el solicitante sea propuesto para la concesión de la ayuda, en función como se dice, de la consignación presupuestaria, y de la clasificación ordenada de los solicitantes que resulte de aplicar los criterios de selección que en las presentes Bases se establecen.

XIIa.- REGIMEN DE LOS ALUMNOS CON AYUDA. El alumno que haya obtenido Ayuda al Estudio, tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a) Para los alumnos comprendidos en el apartado 1 de la Base IIIa, el abono de la ayuda se hará en dos plazos, equivalentes al 70 y 30% de su importe. El primer plazo se abonará a su concesión y el siguiente al inicio del tercer trimestre del curso escolar.

b) Para el cobro del primer plazo de la ayuda, será requisito necesario la presentación del resguardo de la matrícula del curso que va a efectuar.

c) Los alumnos beneficiarios de esta ayuda se comprometen a residir en la localidad donde se halla emplazado el respectivo Centro de Estudios.

XIII.- PERDIDA DE LA AYUDA. Será motivo de pérdida de la ayuda, la concurrencia de los hechos que seguidamente se mencionan:

a) Falsear alguno de los datos que han de reflejarse en la declaración o documentación presentada.

b) Omitir alguno de los datos fundamentales que se soliciten y que pudieran determinar un conocimiento inexacto de las circunstancias del solicitante o sus familiares.

c) Disfrutar simultáneamente de cualquier otra Beca o Ayuda al Estudio, cualquiera que sea el Organismo que la hubiere concedido.

d) Haber variado las circunstancias económicas familiares de forma que la nueva situación haga innecesaria la ayuda que se le otorgó.

e) Dejación de estudios.

XIVa.- ACEPTACION DE LAS BASES. El hecho de presentar solicitud para la ayuda al estudio, se entenderá que por

el alumno se aceptan todas y cada una de las bases antes expresadas?

Las presentes Bases estarán expuestas al público en los Tablones de anuncio del Ilustre Ayuntamiento y del Area de Cultura, pudiendo los interesados solicitar cualquier información en relación con el contenido de las mismas, a los funcionarios afectos al Area de Cultura, Concejalía de Educación del Ilustre Ayuntamiento.

Ceuta, 10 de agosto de 1987.

El Concejal Delegado de Educación,
Pedro del Corral Vallejo.

978

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1987

CORRESPONDENCIA OFICIAL

La Comisión de Gobierno tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

De publicación en el B.O.E. de la Ley 15/87 de 30/7, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

De publicación en el B.O.E. de la Ley 16/87 de 30.7, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De publicación en el B.O.E. de la Orden de 23-7-87, por la que se convocan elecciones a órganos de representación en la Administración del Estado.

De publicación en el B.O.E. de la Resolución de 27/7.87, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan instrucciones en orden a la exposición de relaciones de electores en los centros de trabajo de la Administración del Estado.

De publicación en el B.O.E. del Real Decreto 982/87 de 5/6, por el que se da nueva redacción a los artículos 67 y 68 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Del Procurador D. Rafael Espina Carro, trasladando sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, en relación con procedimiento judicial contra

D. Antonio Serrán Pagán.

De la Magistratura de Trabajo Local notificando sentencia recaída en los Autos 137 y 138 seguidos a instancia de D. Juan Miguel Béjar Ramos contra este Ayuntamiento.

Del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ceuta, agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento en la ejecución del nuevo edificio destinado a Palacio de Justicia.

Del Gobierno Militar de Ceuta comunicando acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros autorizando a este Ayuntamiento para:

- Realizar obras de construcción de Mercado Central Minorista entre las calles Padilla-Ingenieros-Paseo Colón.

- Realizar obras de derribo del Antiguo Mercado de San José.

- Adquirir el inmueble sito en calle González de la Vega nº 4.

- Realizar obras de construcción de una Plaza en el antiguo Mercado de San José.

- Adquirir dos locales comerciales, uno en planta baja y otro en entreplanta, del edificio sito entre las calles Juan de Juanes y Avda. Reyes Católicos.

- Adquirir un solar sito en calle Venezuela (p.61).

- Realizar obras de remodelación del Campo de Fútbol José Benoliel.

Del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, felicitando a este Ayuntamiento y al Parque de Bomberos en especial por la inmejorable ejecución de los Partes unificados de actuaciones de dicho servicio.

De la Dirección Especial del MOPU, dando traslado de resolución recaída en recurso interpuesto por D. José Hidalgo Moreno contra expediente de desahucio de la vivienda municipal sita en calle Juan de Austria nº 8.

Del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, renunciando a la percepción de las remuneraciones que le corresponden por el desempeño de dicho cargo.

INFORME DE LA ALCALDIA

Se informó por el Sr. Alcalde de la recaudación obtenida, así como de la situación del suministro de agua potable a la Ciudad.

Asimismo informó sobre reclamación de Organismo Militar en relación con terrenos propiedad del Ejército que fi-

guran en el Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

ALCALDIA

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía Presidencia:

Decreto disponiendo la no celebración de la sesión de la Comisión de Gobierno correspondiente al día 3 de agosto, por coincidir con la celebración de las Fiestas Patronales.

Decreto disponiendo como fecha tope para remitir los asuntos que deben ir contenidos en el Orden del día, los Viernes anteriores a cada sesión.

Decreto resolviendo que los expedientes a tratar en las sesiones de Pleno, deberán estar completos con los preceptivos informes, en su caso, y en fecha determinada para su inclusión en el Orden del Día.

Decreto disponiendo la adscripción de diversos funcionarios a determinadas Areas, Negociados y Dependencias.

Decreto fijando fecha para la adscripción de dichos funcionarios a los diversos cometidos.

PERSONAL

Se dio cuenta de Decreto del Sr. Concejal Delegado Genérico del Area de Gobernación disponiendo la prórroga por seis meses del contrato laboral suscrito con la Arquitecto Técnico D^a Gador Rosa Valverde.

CEMENTERIOS

Acceder a solicitud de D^a Ana Chacón Armario de 6 m2 de terreno en el Cementerio de Santa Catalina para ampliación de panteón.

HACIENDA

Devolver a D. Pedro José Bellón Sánchez cantidad ingresada indebidamente por varios conceptos impositivos relativos al domicilio de calle Tirso de Molina nº 4.

Devolver a D. José Eduardo García Jiménez cantidad abonada indebidamente por varios conceptos impositivos y referido a diversos domicilios.

CONTRATACION

Aprobar gasto de 558.381 pts. importe de exceso de obras producido en las de construcción de vestuarios y red de

desagüe en los bajos del Paseo de la Marina.

PATRIMONIO

Subrogar en favor de D. Juan Carlos Rodríguez Zapata la vivienda municipal sita en calle Puerto Rico nº 31, letra B, por fallecimiento de su madre, titular de la misma.

Conceder licencia a D. Manuel Sánchez Mesa y D. Luis Cuesta Gómez para efectuar obras en las viviendas municipales que ocupan.

URBANISMO

Resolver expediente relativo a ejecución de obras en vivienda sita en calle Alfau nº 15-1º derecha, propiedad de D. Mauricio Alvarez Caso y ocupada por D. Francisco José Molina Trola.

Resolver expediente sobre denegación de obras en zona del Recinto Sur afectada por el Plan de Reforma Interior del mismo.

BARRIADAS

Dejar sobre la mesa, pendiente de resolución, propuesta de la Concejalía Delegada de Barriadas para contratar la ejecución de obras urgentes de menor cuantía en barriadas.

CULTURA

Aprobar propuesta para contratación y actuación de la Compañía Tirso de Molina en nuestra Ciudad, consignándose al efecto la suma de 1.715.000 pts.

Aprobar propuesta para actuación en nuestra Ciudad del Ballet Nacional de España, consignándose al efecto la suma de 2.700.000 pts.

SECRETARIA

Proceder a la devolución de las fianzas impuestas por los siguientes contratistas para responder de la buena ejecución de obras municipales:

- A D. José Sanmartín Pérez, 31.437 Pts. por trabajos de reparación en la red de saneamiento existente a la altura del número 8 de calle Victori Goñalons.
- Al mismo, 5.884 pts. por trabajos de rebaje en acera de calle Molino junto a carretera Recinto.
- Al mismo, 26.768 Pts, por trabajos de pavimentación de calle Antioco,

en zona frente al edificio de Agentes Comerciales.

- A D. Luis Sánchez Rocabert, 4.220 Pts. por trabajos de reparación de la vivienda municipal sita en calle Alonso de Ojeda, portal 1, puerta 10.

CUENTAS

Aprobar las Cuentas de la semana, por importe total de 18.044.438 pesetas

ASUNTOS DE URGENCIA

Aprobar la propuesta del Sr. Concej^{al} Delegado de Educación sobre Bases para la concesión de ayudas al estudio en el curso escolar 1987-88, con destino a estudiantes residentes en Ceuta, por importe de 10.000.000 de pesetas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Montero Palacios se formularon las siguientes preguntas:

- Si se pueden efectuar modificaciones de tasas municipales después del mes de septiembre del presente año, con testándosele por la Sra. Castreño Lucas que actualmente se está realizando un estudio sobre modificación de varias Ordenanzas con respecto a las tasas fijadas por las mismas.

- Que actualmente existen dos funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios que están adscritos uno a conductor del vehículo oficial de la Alcaldía y otro al Patronato de Deportes, solicitando se le informe si se tiene previsto cubrir estas dos plazas con otro personal, contestándosele por el Sr. del Corral Vallejo que por el Negociado de Personal se le dará la información solicitada.

La sesión terminó a las 19,30 horas.

Ceuta, 17 de agosto de 1987.

El Secretario General,
Rafael Lirola Catalán.

Vº Bº

El Alcalde Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

979

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL

El Consejo de Administración de esta Entidad, ha convocado a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre, a las 20'00 horas en primera convocatoria y a las 20'30 horas en segunda, en el Salón de Actos de nuestras Oficinas Centrales, sita en Plaza de los Reyes s/n, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Comprobación de asistentes para la válida constitución de la Asamblea.

2º.- Informe de la Comisión de Control sobre la Gestión Económica Financiera de la Institución en el primer Semestre de 1987.

3º.- Designación de dos Interventores del acta de la presente reunión.

En su calidad de consejero General de esta Entidad, ruego su asistencia a la Asamblea convocada.

Ceuta, 8 de agosto de 1987.

El Secretario del Consejo de Administración.

(Ilegible)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

980

TOMAS LOPEZ CORTES LOPEZ; TESORERO TERRITORIAL ACCIDENTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

CERTIFICA: Que en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial se encuentran requerimientos de pagos de cuotas de varios regímenes de la seguridad social, levantados a los sujetos responsables que a continuación se detallan y que se encuentran en parade-

ignorado. Se advierte a todos ellos que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS sin que hayan acreditado la improcedencia del requerimiento o el pago de este, se expedirá la oportuna certificación de Descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

El Tesorero Territorial Acctal. (ilegible)

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

E1/005.237-18 FERNANDO JIMENEZ DURAN, Independencia nº 11.- 1/84 a 5/84.

E1/005.369-53 FERNANDO JIMENEZ DURAN, Paseo las Palmeras nº 2.- 1/84 a 4/84.

E1/004.349-03 MUDANZAS ALFREMAR S.L. Paseo Revellín nº 30.- 10/86.

E1/005.814-13 ANGEL SILVESTRE LARIO, Eda. Juan Carlos I Blq. 1 P-61.- 01/87.

E1/005.749-45 ANTONIO ROSAS ROSAS, Mercado de Abastos nº 27.- 02/87.

E1/005.557-47 JAFEDA ABSELAM HAMADI Mercado de San José, Pto. 5-6.- 02/87.

E1/005.697-90 MANUEL PALACIO MORENO, Pasaje Bentolila nº 1.- 03/87.

E1/005.749-45 ANTONIO ROSAS ROSAS, Mercado de Abastos nº 27.- 03/87.

E1/005.727-23 MOHAMED HAMED MOHAMED, Pabilla nº 4.- 02/87.

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE NOTIFICACIONES

El artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, (B.O.E.) nº 171, de fecha 18.7.1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín Oficial de la Provincia y/o en el tablón de Anuncios de su último domicilio conocido.

El número de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio, son los siguientes:

0000117.- Benhamú Roffe, Abraham.-
45.045.856.- Renta 85.- 1.199 Pts.

0000056.- Benítez Lázaro, Antonia.-
45.013.875.- Renta 85.- 2.825 Pts.

0000131.- Fattach Hach Ali, Abdelnebi
T-000.202.- Renta 85.- 22.230 Pts.

QE0071.- Galán Ortiz, Ma Josefa.-
45.052.877.- Renta 85.- 22.539 Pts.

0000098.- Morilla Ramírez, José.-
45.063.155.- Renta 85.- 14.993 Pts.

0000107.- Pina Olivares, Francisco.-
04.946.859.- Renta 85.- 22.225 Pts.

QE00065.- Rodríguez Rodríguez, Juan.-
45.031.558.- Renta 85.- 5.142 Pts.

0000095.- Torre Durán, José.-
45.043.662.- Renta 85.- 9.127 Pts.

QE00004.- Oliva Quintana, Manuel.-
45.058.575.- Fuera Plazo, mod. 130-86.-
2.364 Pts.

QE00085.- Hernández Martín, José.-
11.698.680.- Fuera Plazo mod. 130-87.-
853 Pts.

QE00027.- Pérez Benítez, Luz.-
45.074.314.- F.P. Mod. 130-86.- 300 Pts.

QE00208.- Pérez Benítez, Luz.-
45.074.314.- F.P. Mod. 130-86.- 300 Pts.

QE00501.- Rubio Maldonado, Encarnación.-
45.018.557. Mod. 130-86. 5.543 Pts.

QE00513.- Rubio Maldonado Encarnación.-
45.018.557. F.P. Mod.130-86. 3.936 Pts.

QE00514.- Rubio Maldonado, Encarnación.-
45.018.557. F.P. Mod.130-86.- 3.476 Pts.

QE00619.- Rivero Curado, Josefa.-
45.059.294.- F.P. Mod. 130-86.- 710 Pts.

QE00618.- Rivero Curado, Josefa.-
45.059.294.- F.P. Mod 130-86.- 449 Pts.

QE00171.- Francia Maeso, Antonio.-
45.520.176.- F.P. Mod. 130-96.- 741 Pts.

QE00175.- Macías Cádiz, Juan.-
45.060.663.- F.P. Mod. 130-86.- 215 Pts.

QE00134.- Sánchez Benítez, Enrique.-
45.053.181.- F. P. Mod. 130-86.- 300 P.

QE00003.- Oliva Quintana, Manuel.-
45.058.575.- F.P. Mod. 110-86.- 388 Pts.

QE00012.- Hidráulica Ceutí S.A.-
A11903614.- F. P. Mod. 110-87.- 1.711 P.

- QE00131.- Hidráulica Ceuti S.A.-
A11903614.- F.P. Mod. 110-86.- 1.926 P.
- QE00167.- Hidráulica Ceuti S.A.-
A11903614.- F.P. Mod. 110-86.- 2.769 P.
- QE00105.- Faddal Mohamed, Mohamed.-
45.083.649.- F.P. Mod. 110-87.- 406 Pts.
- QE00118.- González Martín, Jose Luis.-
45.061.590.- F.P. Mod. 110-87.- 306 Pts.
- WE00042.- Lopez Buitrago, Francisco.-
45.010.792.- F.P. ITE 86.- 1.355 Pts.
- WE00291.- Sánchez Benítez, Enrique.-
45.053.181.- F.P. ITE 86.- 2.764 Pts.
- WE00230.- Sánchez Jiménez, Cristóbal.-
45.031.710.- F.P. ITE 86.- 400 Pts.
- WE00259.- Martín Anaya, Francisco.-
45.059.378.- F.P. ITE 87.- 981 Pts.
- WE00274.- Rodríguez Pomarés, Juan.-
45.055.288.- F.P. ITE 87.- 1.444 Pts.
- VE00020.- Morilla Ramírez, José.-
45.022.159.- F.P. IVA 87.- 1.908 Pts.
- VE00021.- Morilla Ramírez, José.-
45.022.159.- F.P. IVA 86.- 1.908 Pts.
- VE00022.- Morilla Ramirez, José.-
45.022.159.- F.P. IVA 86.- 1.908 Pts.
- QE00023.- Pérez García, Dolores.-
45.024.097.- Infracción Simple 86.-
15.000 Pts.
- QE00055.- Duque Mata, Luis.-
45.027.721.- Infracción Simple 86.-
15.000 Pts.
- WE00233.- Duque Mata, Luis.-
45.027.721.- Infracción Simple 86.-
15.000 Pts.
- QE00076.- Milán Guzmán José María.-
45.047.924.- Infracción Simple 86.-
15.000 Pts.
- WE00234.- Pavimentos y Estructuras S.L.
B11902558.- Infracción Simple 86.-
15.000 Pts.
- Montes Camilla, Ricardo.-
45.031.319.- Infracción Fraccionado 86
524 Pts.
- PLAZO DE INGRESO (R. D. 338/85, 15 de marzo)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de un mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las

publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra este acuerdo se puede interponer, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación Económica/Administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el plazo de 15 días, también, computados desde el siguiente en que esta notificación aparezca en el Boletín o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse ambos recursos. (R.D. 2244/79, BOE 19 octubre y R.D. 1998/81, BOE 9 y 10 septiembre, respectivamente).

Ceuta, 12 agosto 1987.

El Jefe de la Sección,
Cristóbal Aguilar Mora.

Conforme,
El Delegado de Hacienda.

JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

982

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 439 de 1987 sobre imprudencia ha acordado notificar a ALI JEMHOUN, la sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y condeno a ALI JEMHOUN como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización a José Roldán Gutiérrez en 94.000 pesetas y al pago de las costas.

Ceuta, 10 de agosto de 1987.

Es copia para notificar.

El Secretario,
(Ilegible)

983

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1372 de 1987, sobre DAÑOS, ha mandado citar a ROBIN ALAIN ROGER ELIE para que el próximo día Uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, en su calidad de PERJUDICADO, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a once de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, (Ilegible)

984

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad, en juicio de faltas número 330 de 1987 sobre imprudencia ha acordado notificar a MOHAMED MEKHOUAR la sentencia dictada con fecha 13 de abril de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mekhouar como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de dos mil pesetas de multa, indemnización a Ana Maria López Parias en 46.452 pesetas y al pago de las costas.

Ceuta, 10 de agosto de 1987. Es copia para notificar.

El Secretario, (Ilegible)

985

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1127 de 1986 sobre daños, ha acordado notificar a JOSE ROMAN FERNANDEZ la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a JOSE ROMAN FERNANDEZ de los hechos que se le imputaban y que dieron origen a estas actuaciones, declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 10 de agosto de 1987.

Es copia para notificar. El Secretario, (Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

986

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ILUSTRE PLENO MUNICIPAL EN SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 30-7-87.

Se dió cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Decreto disponiendo la distribución de la gestión municipal en cuatro Areas principales, como sigue:

AREA DE GOBERNACION: Personal, Servicios Sociales, Policía Municipal, Circulación y Transportes, Sanidad, Mercados, Consumo, Extinción de Incendios, Parque Móvil, Quintas, Cementerio.

ECONOMIA Y HACIENDA: Economía y Hacienda, Recaudación, Contratación, Patrimonio, Planificación Administrativa.

URBANISMO: Urbanismo, Obras, Infraestructura, Vías y Saneamiento, Barriadas, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Alumbrado, Limpieza, Ornato y Palacio Municipal.

CULTURA: Cultura, Juventud, Turismo, Deportes, Festejos, Educación, Mujer.

Decreto disponiendo el nombremiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

1º Teniente de Alcalde, D. Pedro del Corral Vallejo.

- 2º Teniente de Alcalde, D. Rafael Monte ro Palacios.
- 3º Teniente de Alcalde, Dª María del Cármen Castreño Lucas.
- 4º Teniente de Alcalde, D. Antonio Váz- quez Sarmiento.
- 5º Teniente de Alcalde, D. Carlos Torres Melgar.
- 6º Teniente de Alcalde, D. Ramón Ruiz Lazo.
- 7º Teniente de Alcalde, D. Angel Bermú- dez Sánchez.
- 8º Teniente de Alcalde, Dª Amparo Escri- bano Fernández.

Decreto disponiendo la constitución de la Comisión de Gobierno por los ocho Tenientes de Alcalde anteriormente cita dos.

Decreto disponiendo la delegación de atribuciones sobre contratación y concesión de obras, suministros y servi- cios, en la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo determinado en el ar- tículo 44.2 del reglamento de Organiza- ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Decreto disponiendo el nombramiento de Delegados Genéricos y Especiales pa- ra los distintos sectores de las Areas de Gobernación, Economía y Hacienda, Ur- banismo, y Cultura.

Decreto disponiendo la atribución de facultades de dirección interna, ges- tión, resolución y otras, a las Delega- ciones Genéricas Especiales.

Fue aprobada Moción de la Alcaldía sobre establecimiento de las sesiones ordinarias de Pleno el primer jueves de cada mes, a las 20,00 horas, posponién- dose al inmediato día siguiente en el supuesto de que éste fuera inhábil.

Se aprobó Moción de la Alcaldía re- ferente a la creación y composición de Comisiones Informativas de Gobernación, Economía y Hacienda, Urbanismo, Cultura así como Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Se aprobó Moción de la Alcaldía re- lativa al nombramiento de representa- tes municipales en los distintos órga- nos colegiados, incrementándose median- te enmienda de la propia Alcaldía y con siguiente votación el número de repre-

sentantes del C.D.S. en el Consejo de Administración del Servicio Municipali- zado de Abastecimiento de Aguas.

La sesión terminó a las 21,05 horas.

Ceuta, 17 de agosto de 1987.

El Secretario General, Rafael Lirola Catalán.
Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fructuoso Miaja Sánchez.

1987

DECRETO

Visto informe del Técnico de Admón. Gral., del Negociado de Personal en el que se acredita que procede la convoca- toria de elecciones a Organos de repre- sentación en el Ayuntamiento en el pla- zo de un mes a contar desde el día 25 de Julio último.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 g) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 41.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviem- bre de 1986,

VENGO EN DISPONER

la convocatoria de elecciones a organos de representación de los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Ceuta.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Se- ñor Alcalde Presidente Don Fructuoso Miaja Sánchez, en Ceuta a once de agos- to de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, el Secretario General de que

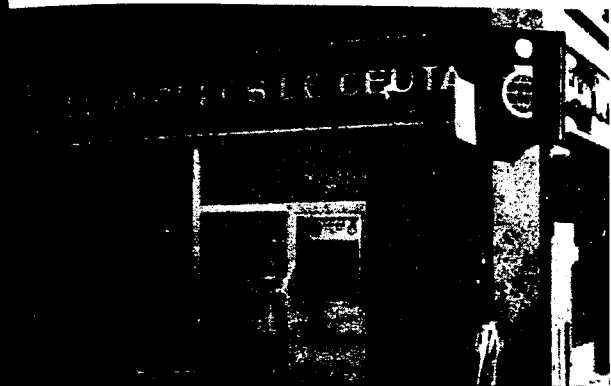
CERTIFICO.
Firmas,
(Ilegibles)

838

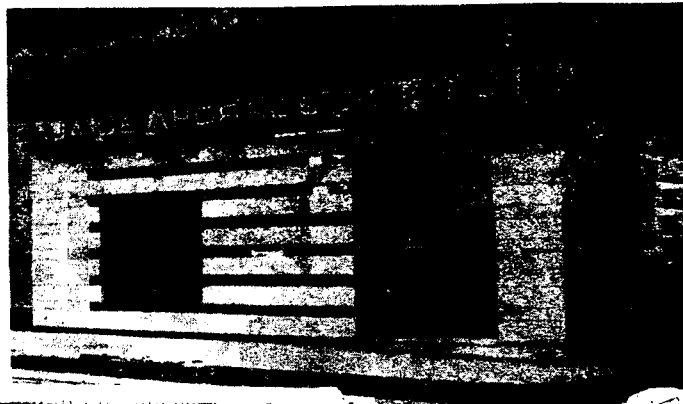
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



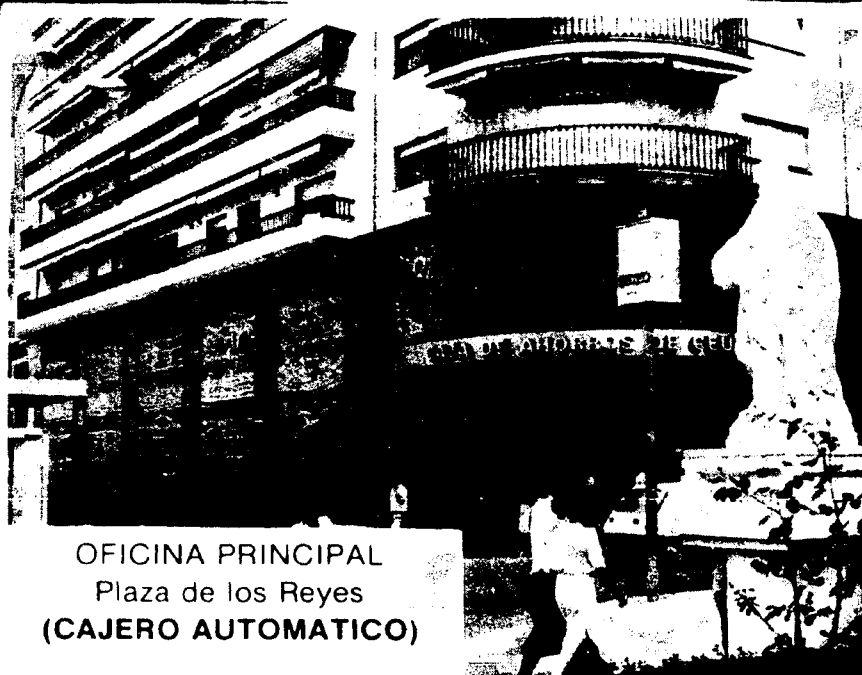
CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitucion
(CAJERO AUTOMATICO)



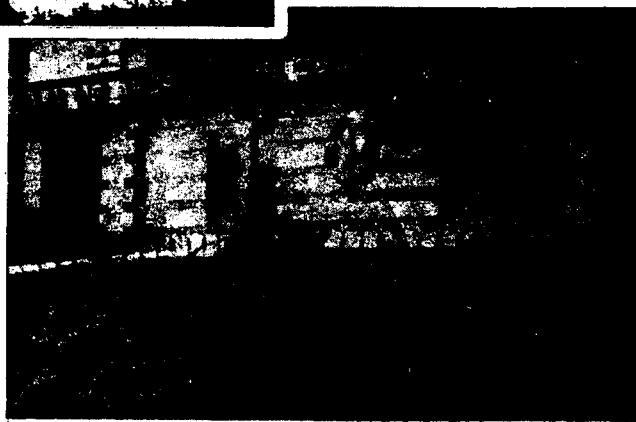
URBANA NUM. TRES
Barriada de Villa-Jovita



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San Jose
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D _____

